



EXTENSIÓN DE NORMAS PARA EL SECTOR CUNÍCOLA

INTERCUN

Recientemente INTERCUN ha presentado en el MAPA la solicitud de Extensión de Normas para la realización de actividades de promoción del consumo de la carne de conejo y la del registro de medicamentos para la especie cunícola durante el periodo 2008-2011. A continuación se reproduce la memoria que acompaña a la misma.

Antecedentes

INTERCUN es la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, MAPA, por medio de la Orden de 28 de septiembre de 2000 como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

INTERCUN, como organización de ámbito nacional y constituida por organizaciones que representan a los sectores de la producción primaria y de la comercialización (mataderos) de la carne de conejo en España, tiene, entre otras de sus finalidades, llevar a cabo acciones con el objetivo de promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en el sector cunícola, así como desarrollar acciones que permitan una permanente adaptación de los productos agroalimentarios a las demandas del mer-



cado. Pero además, INTERCUN también debe promover acciones para promocionar y difundir el conocimiento de las producciones cunícolas, y facilitar una información adecuada a los intereses de los consumidores.

Pues bien, el mercado de la carne de conejo experimenta, como todos los demás de la alimentación humana, constantes cambios como consecuencia de los nuevos hábitos de consumo. Por otra parte, el nuevo marco legislativo, que tiene como objetivo garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores, aumenta las exigencias y responsabilidades a todos los

productores de alimentos. Esto hace necesario que todo el sector trabaje para que la cunicultura española pueda continuar ofreciendo este alimento de primera calidad a los consumidores, con todas las garantías sanitarias exigidas y con la información suficiente para poder disfrutar de la carne de conejo.

Por estos motivos y de acuerdo con las finalidades de esta organización, el pasado 20 de junio de 2007, se adoptó en el seno de la misma el acuerdo de presentar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en lo sucesivo MAPA) la solicitud de la Extensión de Normas que afectan a dos campos de la actividad cunícola:

- Acciones promocionales que redunden en beneficio de este sector agroalimentario, que en este caso serán acciones para promocionar el consumo de la carne de conejo.
- Acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector cunícola español. Concretamente serán acciones para fomentar y llevar a cabo el registro de medicamentos para uso específico en la especie cunícola.

Ambas son cuestiones que afectan de igual modo a todos los miembros de la pro-

ducción cunícola española, y por lo tanto, las acciones encaminadas a la consecución de los dos objetivos son reconocidas de interés general para todo el sector productor y comercializador de la carne de conejo, e imprescindibles para el desarrollo de nuestra actividad en condiciones de normalidad. Por ello deberán contar con la participación activa de todo el sector.

OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS

Promoción del consumo de la carne de conejo

La carne de conejo tiene una gran tradición gastronómica en la denominada dieta mediterránea española y encaja perfectamente en una gran variedad de platos. Además de ser una carne exquisita, también tiene una composición y propiedades nutricionales excelentes.

Para prevenir enfermedades y evitar la obesidad se recomienda tener una alimentación variada, reducir la ingesta de colesterol y grasas saturadas, incrementar la ingesta de hidratos de carbono, fibra y vitaminas además de realizar una actividad física habitual. En este sentido, la carne de conejo es idónea para cumplir las recomendaciones de los expertos en Nutrición por ser una de las carnes que posee menor contenido en colesterol y un contenido en grasas saturadas muy bajo.

La de conejo es una carne con muy bajo contenido en sodio. Además las preparaciones culinarias de esta carne suelen incorporar especias y hierbas aromáticas, necesitando así incorporar poca cantidad de sal en su preparación.

A la hora de elaborar dietas dirigidas a personas con sobrepeso, los nutricionistas recomiendan carnes magras (con bajo contenido en grasa), como la carne de conejo. Las proteínas son de una calidad superior a las proteínas de origen vegetal dado que la composición de aminoácidos es muy pa-



MATERCLASS

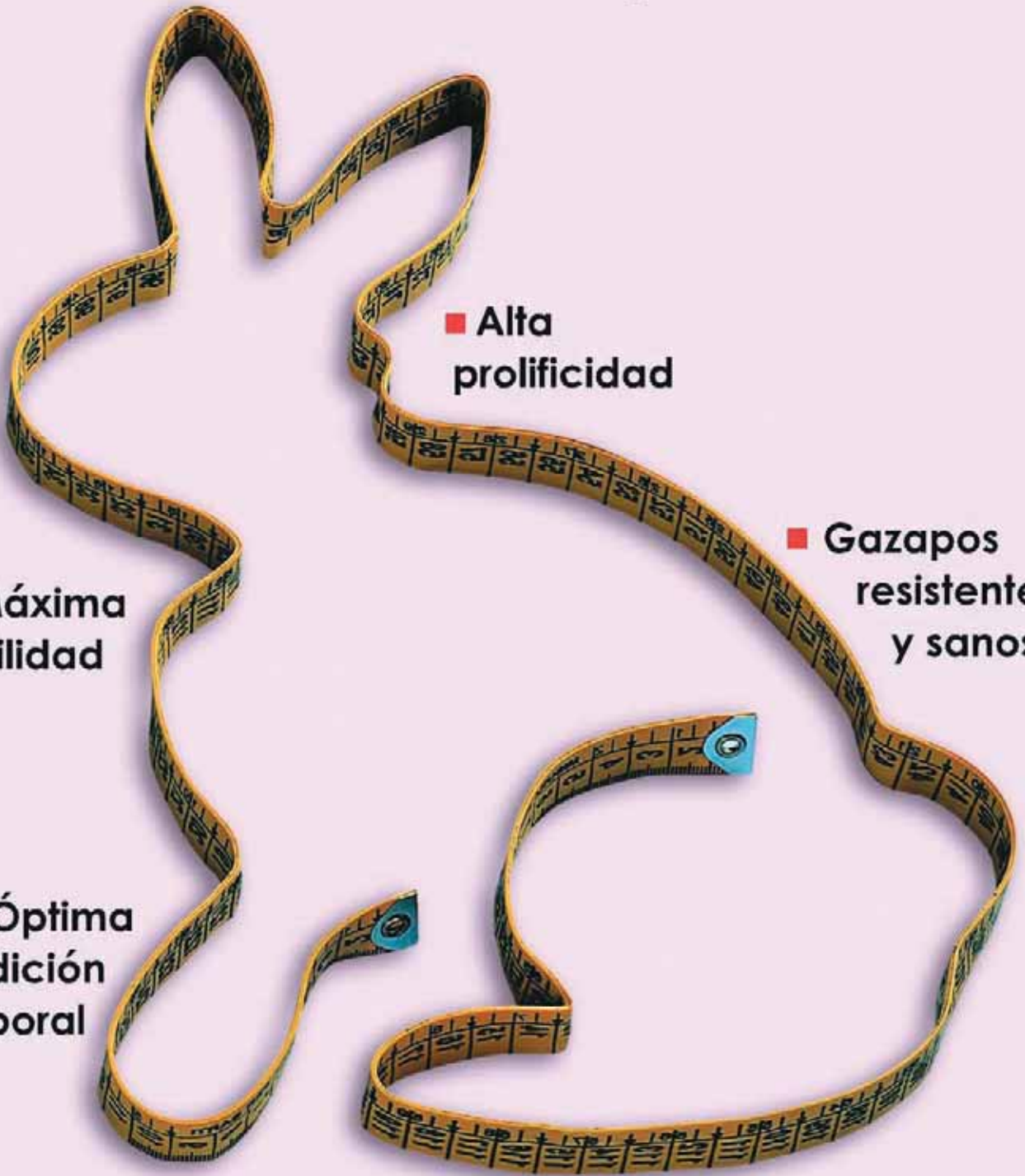
NUTRIMENTO LIDER EN FERTILIDAD Y EN VENTAS

2000 R

3000 R



Nutrimientos Purina



■ Alta
prolificidad

■ Máxima
fertilidad

■ Gazapos
resistentes
y sanos

■ Óptima
condición
corporal

recida a la composición que finalmente el cuerpo humano usará en la síntesis de sus propias proteínas, además de contener todos los aminoácidos esenciales.

El bajo contenido en colágeno, principal proteína del tejido conectivo (0,38% en músculo dorsal, frente al 0,9-1,5% de la mayor parte de las carnes), su alta solubilidad térmica que hace que las fibras de colágeno se rompan durante la cocción, junto con su bajo contenido en grasa, hacen de este alimento una carne de fácil digestibilidad.

En resumen, podemos decir que la carne de conejo es un alimento con un apreciado sabor, rico en proteínas de alta calidad, con un equilibrio sano de grasas y con aportes de importantes minerales y vitaminas, recomendado por lo tanto dentro de una dieta sana y equilibrada

Por todo esto, desde el reconocimiento de INTERCUN como Organización Interprofesional Agroalimentaria (en lo sucesivo OIA) uno de sus objetivos prioritarios ha sido la de desarrollar acciones promocionales y de difusión del conocimiento de las cualidades de la carne de conejo, aportando a los consumidores una información adecuada para sus intereses.

Toda la experiencia acumulada en estos años de trabajo sobre estas cuestiones, unida a las perspectivas de futuro para las producciones ganaderas en general y para la cunicultura en particular, hacen que sea necesario realizar acciones promocionales que redunden en beneficio de todo el sector, con la participación del mismo.

Estas acciones tienen como objetivo aumentar el consumo de la carne de conejo, permitiendo de este modo la continuidad del sector cunícola español en su actual dimensión, e incluso incrementando el número de operadores que oferten a la sociedad un producto de excelentes cualidades nutricionales y organolépticas como quedó reflejado anteriormente. Todo ello, además



de fijar población en el medio rural, permitirá la incorporación de hombres y mujeres jóvenes a una actividad agroalimentaria potenciando la viabilidad económica de las áreas rurales.

En cuanto a la necesidad de colaborar económicamente todo el sector productor primario y comercializador en acciones de promoción del conocimiento de las cualidades y consumo de la carne de conejo, conviene resaltar una serie de características propias de este sector agroalimentario:

- Dimensión reducida en comparación con otras producciones primarias
- Estructura empresarial fundamentalmente familiar, tanto de las explotaciones como de los mataderos, con un tamaño insuficiente para afrontar individualmente importantes inversiones en la promoción de los productos que ofrecen a los mercados.
- Insuficiente vertebración del sector productor primario y comercializador que posibiliten la creación de unidades funcionales de mayor tamaño para afrontar las necesarias inversiones en la promoción de sus productos.

Por otra parte, como es sabido, la promoción de otras carnes de consumo alternati-

vo a la de conejo se hace de manera constante a través de todos los canales de comunicación, con lo que debemos de competir en condiciones de inferioridad con respecto a ellas a la hora de contribuir en la decisión de compra de los consumidores. De este modo, en caso de no intervenir de forma activa, lo previsible es que se reduzca la demanda de este producto por elección de otros.

Por ello, creemos que es imprescindible comunicar y recordar a los consumidores las excelentes cualidades de un producto como la carne de conejo, haciendo llegar a éstos la información sobre los extraordinarios beneficios del consumo de esta carne de manera que pueda ser incorporado de forma habitual en la dieta de un mayor número de consumidores.

Promoción del registro de medicamentos para la especie cunícola.

Entre otras novedades legislativas el REAL DECRETO 1547/2004 de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas, y los Reglamentos Comunitarios de Higiene, (178/2002, 852/2004, 853/2004 y 854/2004) están induciendo cambios en el sistema de producción cunícola españo-

la, induciendo una profesionalización del sector y un aumento en la exigencias de las garantías sanitarias por parte de los consumidores.

Uno de los cambios más importantes es la obligación de registrar documentalmente todos los tratamientos que se practiquen a los animales, y en breve, transmitir esta información al siguiente eslabón de la cadena alimentaria, es decir, a los mataderos. La escasez de medicamentos veterinarios con registro para uso específico en conejos dificulta la transmisión de la información de la cadena alimentaria al siguiente eslabón, por lo que se hace necesario que desde el sector cunícola se busquen soluciones a este problema.

La condición de "especie menor" de la cunicultura y su consiguiente inferior volumen de actividad económica dificulta que las empresas farmacéuticas inviertan las importantes cantidades económicas y recursos humanos que suponen los registros de productos de farmacia para uso veterinario para cualquier producción ganadera. Ello hace que en estos momentos, invertir en productos para cunicultura no sea una de las prioridades de esta industria.

Este "desajuste estructural" de nuestra actividad agroalimentaria y de las demás



MAQUINARIA PARA MATADEROS DE CONEJOS

- Aturdidores
- Cortadora de manos
- Cortadora de pies
- Extractoras de piel
- Repeladoras de patas
- Descolgadoras de patas
- Cepillos limpiadores
- Colgadores
- Curvas
- Cadenas
- Piñones cadena
- Grupos motrices



MEVIR, S.A.
Portugal, 3 - Polígono Industrial - Les Comes
08700 IGUALADA (Barcelona)
Tel.: 938 030 649 - Fax: 938 050 461
mevirs@mevirs.com
www.mevirs.com

especies consideradas “menores” no es nuevo, sino que por el contrario es una situación que se arrastra desde hace muchos años y reconocida tanto por las administraciones públicas Españolas como de la Unión Europea, como queda reflejado en la página 363 del Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural de 2001, pero para la que sin embargo, todavía no ha podido encontrarse una solución.

Las exigencias derivadas de la legislación anteriormente citada hacen necesario que todo el sector cunícola español participe en la búsqueda de soluciones a este problema, ya que de no ser así, una buena parte de la cunicultura española podría desaparecer a lo largo del año 2010, momento en que será obligatorio documentar y transmitir la información de la cadena alimentaria al siguiente operador previo al sacrificio de cada lote de animales.

Es importante señalar que los únicos operadores que están legalmente capacitados para llevar a cabo el registro de un producto medicamentoso son las empresas de Farmacia.

Evidentemente la solución natural de este tipo de situaciones es aquella en que la industria toma la iniciativa y realiza los esfuerzos y las inversiones económicas necesarias para posteriormente retornar dichas inversiones con la comercialización de estos productos por el desarrollo de la propia actividad, pero debemos de admitir que por las circunstancias comentadas y otras que superan la intención de este documento, ello no ha ocurrido hasta el momento y es difícil que ocurra, al menos dentro de los límites temporales que la actual legislación exige, si no se interviene de manera urgente con el esfuerzo del propio sector cunícola.

Por todo ello es necesario realizar Extensión de normas a todo el sector cunícola con el objeto de recaudar dinero para realizar acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación

tecnológica en el sector cunícola español, y más concretamente para promover el registro de medicamentos para la especie cunícola durante el periodo 2008-2011.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE NORMA

Aportación económica

Las aportaciones económicas a la Interprofesional se efectuarán por parte de los productores mediante la aportación de 0,005 € por cada kilogramo de carne de conejo en vivo entregado al matadero, durante la primera campaña y 0,01 Euro durante la segunda y tercera.

Por su parte las empresas de transformación (mataderos) se encargarán de realizar la transferencia del dinero entregado por los productores a la cuenta habilitada, única y exclusivamente, por INTERCUN para este fin.

Los recursos de la cuenta citada anteriormente no podrán ser utilizados para otros fines de los expuestos en este documento, de acuerdo con la Ley 38/1994 reguladora de las OIA.

Las cantidades retenidas a los productores por los mataderos serán transferidas cada dos meses a la cuenta habilitada por INTERCUN exclusiva para este fin, mediante un recibo bancario girado por Intercun a cada matadero, previa emisión de una factura por el importe total de las cantidades retenidas a los productores durante el periodo.

El texto justificativo de esta retención aparecerá en la factura al productor como sigue: “Retención para la Extensión de Normas de INTERCUN aprobada con el nº _____ y publicada en el BOE nº _____ de fecha _____”

Las Asociaciones de Productores y Comercializadores del sector cunícola colabora-

caliermutin®

la garantía del éxito

caliermutin®
LA TIAMULINA MEJORADA

- Aprobado para porcino y conejos
- "0 días" de período de retirada en conejos
- Posología en mg/kg P.V.
- Máxima biodisponibilidad
- Máxima homogeneidad de la premezcla y del pienso acabado
- Máxima estabilidad
- Mayor fluidez
- Menor pulverulencia
- Sinergia con tetraciclinas



CALIER

En 2 presentaciones:
2% y 10%



avanza hacia el futuro

*con toda nuestra
experiencia*



LABORATORIOS CALIER, S.A.
Parc Empresarial Mas Blau II
Atra Ribagorza, 6-8
08820 El Prat del Llobregat
(Barcelona) ESPAÑA
Tel: +34 935 069 100
Fax: +34 935 069 191
e-mail: laboratorios@calier.es
web: <http://www.calier.es>

rán en la aplicación de esta Extensión de Normas entre sus asociados y facilitarán a la Interprofesión apoyo en la resolución de posibles controversias.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN

Control y seguimiento

Se creará una Comisión Ejecutiva de INTERCUN compuesta por 5 miembros, el presidente de la OIA, el Vicepresidente de OIA, un representante de ASSOCAT, un representante de Conacun, y un representante de las OPAs.

De los miembros de la comisión se designará un responsable para el seguimiento de los ingresos procedentes de la Extensión de Normas y otro para el seguimiento del gasto en las actividades de la misma.

Esta Comisión supervisará las actividades y las cuentas elaboradas por el personal contratado para el seguimiento de la Extensión de Normas.



Control de ingresos

La sistemática será de la siguiente manera:

- Mensualmente, los mataderos informarán al personal para control y seguimiento de ingresos, de las cantidades aportadas por cada productor para los fines de la Extensión de Norma. El Código de Ex-

plotación del productor (único e identificativo de cada productor ganadero español) será el código que identifique al productor.

- Cada dos meses INTERCUN emitirá una factura a cada matadero por las cantidades retenidas a los productores durante el período. El ingreso del importe de la factura en la cuenta de INTERCUN habilitada para tal fin, se efectuará girando un recibo bancario a 10 días fecha factura
- El personal contratado para el seguimiento de la Extensión de Normas controlará el sistema de recaudación comparando las liquidaciones recibidas por los productores y la información remitida por los mataderos en su nombre, mediante un muestro aleatorio.
- En caso de detectar fraude o anomalías en el sistema se tomarán las acciones legales establecidas en la ley 38/1994 que regula las OIA.
- Trimestralmente la Comisión Ejecutiva presentará el estado de cuentas a la Junta Directiva de INTERCUN.
- Anualmente INTERCUN enviará, a cada productor, un resumen de las aportaciones realizadas en su nombre por el matadero al que envía los animales. Además en caso de que algún productor necesite información más se habilitará un sistema que permita al productor conocer las aportaciones realizadas.
- Anualmente, en la memoria de actividades de la Interprofesional Cunicola se presentará un extracto de los movimientos a todo el sector.

Control de gastos

La Comisión Ejecutiva también controlará el gasto haciendo un seguimiento de las acciones por las que se origina la extensión de Normas.

Para esto nombrará un responsable que se encargará de controlar el gasto y la ejecución de las acciones desarrolladas.

Este presentará un informe trimestral a la Comisión Ejecutiva que lo presentará se-

mestralmente ante la Junta Directiva de INTERCUN.



Previsión de ingresos

Los ingresos previstos para la primera campaña se basan en las premisas siguientes:

- 1.200.000 conejos a la semana sacrificados en España.
- 2 Kg. de peso vivo medio por conejo.
- 0,005 Euros por Kg. de conejo vivo aportados para la Extensión de Normas durante el primer año de ejercicio y 0,01 Euro durante el segundo y tercer año del proyecto.

Así pues, la cantidad recaudada el primer año será de 12.000 Euros a la semana, o lo que es lo mismo, 624.000 Euros durante el primer año, y 24.000 Euros a la semana o 1.248.000 Euros el segundo y tercer año de vigencia de la extensión de normas.

Previsión de Ingresos procedentes de la Extensión de Normas

Campaña	Ingresos previstos
2008-09	624.000
2009-10	1.248.000
2010-11	1.248.000
Total	3.120.000

Previsión de gastos

Los gastos, lógicamente, deben de ser repartidos entre los dos objetivos para los que se acuerda este proyecto, de manera que en principio, se prevé dotar de la 80%

de la cantidad total recaudada a las actividades de promoción.

En este sentido es muy importante resaltar que la cantidad final destinada para el registro de medicamentos para uso específico en conejos no se conoce al inicio de la puesta en marcha del mismo, pudiendo ser nece-

saria la inversión de una cantidad superior o inferior de la mitad del total recaudado prevista inicialmente, en función de los acuerdos alcanzados con las diferentes empresas de Farmacia y de las necesidades generales acordadas por todo el sector.

También es relevante destacar que en los acuerdos bilaterales entre INTERCUN y las empresas de Farmacia para uso Veterinario se intentará retornar todo o al menos una parte del dinero invertido en las condiciones en que ambas partes lo acuerden

Por tanto debemos señalar que el número de productos a registrar no será el ideal teórico, sino que estará en función de las posibilidades reales del dinero disponible y de los acuerdos formalizados con la industria.

Matizado todo lo anterior, diremos que el dinero destinado para la promoción del consumo de la carne de conejo será la diferencia entre el total recaudado y el destinado para el objetivo anteriormente citado, pudiendo ser una cantidad diferente a la mitad prevista como referencia inicial.

También se destinará una partida de 20.000 /año para los gastos generados para el control y seguimiento de esta Extensión de Norma.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Promoción del consumo de la carne de conejo

Las primeras actividades que se desarro-

Previsión de Gastos 2008-2011

Promoción del consumo de la carne de conejo	
I Estudios de Mercado inicial y final I Campaña de promoción en grandes medios de comunicación: I Campaña de promoción en Cataluña y Valencia. I Campaña de promoción en zona centro. I Campaña de promoción en el resto del Estado.	2.510.000 €
Promoción del registro de medicamentos para la especie cunícola *	
Promoción del registros de al menos las siguientes moléculas: I Productos farmacológicos I Productos Inmunológicos	550.000 €
Actividades de Control y Seguimiento	
Entidad encargado de auditar el sistema	60.000 €
Total	3.120.000 €

* Listado de moléculas provisional, pendiente de confirmar con los laboratorios.

Cuadro 1: Cronograma de actuaciones para la Promoción del consumo de la carne de conejo

Acción	1T-08	2T-08	3T-08	4T-08	1T-09	2T-09	3T-09	4T-09	1T-10	2T-10	3T-10	4T-10	1T-11	2T-11
Estudio mercado inicial	■													
Concurso de ideas		■												
Recaudación Ext. Norma			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Def Obj Camp 2008-09		■												
Campaña 2008-09			■	■	■	■								
Definición Camp 09-10						■								
Campaña 2009-10							■	■	■	■				
Definición Camp 10-11										■				
Campaña 2010-11											■	■	■	■
Estudio mercado final														■
Solicitud prorroga EN													■	■

Cuadro 2: Cronograma de actuaciones para la Promoción del registro de medicamentos para la especie cunícola

Acción	1T-08	2T-08	3T-08	4T-08	1T-09	2T-09	3T-09	4T-09	1T-10	2T-10	3T-10	4T-10	1T-11	2T-11
Contacto con laboratorios	■													
Firma de acuerdos		■												
Recaudación Ext. Norma			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo de acciones			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

larran para promocionar el consumo de la carne de conejo será de realización de un Estudio de Mercado que permita monitorizar la situación de partida de las acciones promocionales y ayudar a fijar los objetivos de las mismas.

A continuación se realizará un concurso de ideas entre empresas especializadas en promoción de productos agroalimentario para diseñar y preparar el plan de trabajo. Se realizarán tres campañas de promoción:

- I Campaña de promoción julio 2008 a junio 2009.
- I Campaña de promoción julio 2009 a junio 2010.
- I Campaña de promoción julio 2010 a junio 2011.

Se definirán los objetivos, acciones y presupuestos durante el trimestre anterior al comienzo de las campañas.

Para el desarrollo de las campañas se tendrán en cuenta tres escenarios distintos:

- I Cataluña y Valencia.
- I Zona Centro.
- I Resto del Estado.

Ya que las costumbres de los consumidores son distintas en estas áreas geográficas, por lo que será necesario definir objetivos y estrategias distintas para cada una de ellas.

Las campañas de promoción concluirán con un estudio de mercado final durante el segundo trimestre de 2011 para ver el efecto de las acciones de promoción (Tabla 1).

Promoción del registro de medicamentos para la especie cunícola

Para este fin se establecerán acuerdos con las empresas de Farmacia de uso Veterinario interesadas en registrar moléculas para conejos.

Una vez establecidos los acuerdos INTERCUN firmará contratos de colaboración con las empresas interesadas y se realizarán acciones tendentes a promover la investigación y el desarrollo de moléculas para uso específico en conejos (Tabla 2).

PORCENTAJE DE VOTOS EN EL MOMENTO DE LOS ACUERDOS.

La Extensión de Normas para la realización de actividades de promoción del con-



Una apuesta por la calidad

Centro de
Inseminación



ARCOIRIS

- **Calidad seminal**
- **Calidad genética**
 - IRTA, líneas cárnica y maternal
 - HYPLUS, línea cárnica
- **Calidad sanitaria**
- **Precios competitivos**
- **Distribución urgente a toda España**

Polígono Agroalimentario de Valderrobres
Tel. contacto 679 76 81 85
Servicio técnico veterinario 696 97 76 93
44580 VALDERROBRES (Teruel)

sumo de la carne de conejo y la promoción del registro de medicamentos para la especie cunícola durante el periodo 2008-2010 ha sido aprobada por la totalidad de la Organizaciones y Asociaciones integrantes de INTERCUN.

DURACIÓN Y PRÓRROGA DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS Y RÉGIMEN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Se solicita la Extensión de Normas para tres años, durante el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2008 y el 30 de julio de 2011.

FALTAS Y SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A LA EXTENSIÓN DE NORMAS

Tipos de faltas

Por parte de los productores:

- El incumplimiento de pago en las cantidades estipuladas.

Por parte de las empresas de la transformación:

- El retraso del ingreso de las cantidades recaudadas a los productores.
- El ingreso de cantidades que no correspondan a las aportaciones efectuadas por los productores.
- La falsedad de documentos acreditativos de las recaudaciones.
- La no comunicación a la Comisión Ejecutiva de los datos necesarios para realizar un seguimiento y control de la recaudación.

Sanciones

Las sanciones aplicadas serán las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/1994 que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Procedimiento sancionador

Las funciones de seguimiento y control corresponderán a la Junta Directiva. Cuando la Comisión Ejecutiva detecte una situación de irregularidad tipificada como falta por incumplimiento de pago, la Junta Directiva abrirá un expediente sancionador y procederá como sigue:

- Se notificará al presunto infractor la imputación de la infracción cometida.
- Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación mencionada, el notificado podrá presentar ante la Comisión Ejecutiva escrito de alegaciones o, en su defecto, proceder a la subsanación de la infracción.
- En caso de que se efectúen alegaciones, en un periodo de 15 días, la Comisión Ejecutiva informará a la Junta Directiva que tomará el acuerdo de apreciarlas o desestimarlas total o parcialmente. Este acuerdo será remitido al presunto sujeto de sanción.
- Si el presunto infractor discrepa del acuerdo de la Junta Directiva dispondrá de un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la notificación, para formular recurso contra el mismo. La Junta Directiva convocará en este caso Asamblea General Extraordinaria para proceder a la resolución, que será notificada al recurrente. Seguidamente se dará notificación de la infracción a la Subdirección General de Promoción y Relaciones Interprofesionales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Se levantará acta detallada de cada expediente dándose traslado de la misma al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a fin de que pueda incoar expediente administrativo correspondiente, en base a la aplicación de la Ley 38/1994 de 30 de diciembre y su normativa complementaria, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales.